

Tema:  
**LLAMADOS**

Resumen :  
**Se autoriza a la División Administración de Personal a realizar un llamado a concurso Interno de oposición y méritos N° 1446 - O4/23..**

Montevideo 20 de Enero de 2023

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;  
RESULTANDO: 1°) que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1401 - **CARPINTERO/A**, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Técnico - O4, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;  
2°) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el Tribunal de concurso;  
CONSIDERANDO: 1°) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;  
2°) las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de 07 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera **1401 - CARPINTERO/A**, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Técnico - O4, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-

2°.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1446 - O4/23.**

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1401 - **CARPINTERO/A**, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Técnico - O4, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**DEDICACIÓN HORARIA**

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

**REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 36.633,00 (pesos uruguayos treinta y seis mil seiscientos treinta y tres) correspondiente al Grado SIR 5 (vigencia 1° de octubre de 2022), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

**NATURALEZA DEL CARGO**

• Se trata del ingreso a un futuro cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad

de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

• En caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto. El nuevo cargo se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor en aquél por el que concursó, ya que es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si éste fuese docente y pasible de acumulación. En caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

### **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

1. a) Diploma expedido por la Dirección General de Educación Técnico Profesional (ex CETP-UTU) de:

- Operario Calificado Carpintero Constructor de Vivienda y Aberturas en Madera (Educación Media Profesional - Plan 2004); u

- Operario Calificado Carpintero Ebanista (Educación Media Profesional - Plan 2004); u

- Operario Calificado Carpintero de Ribera (Educación Media Profesional - Plan 2004); ó

b) Título de Carpintero Especializado en Fabricación de Muebles a Medida (Educación Media Superior) expedido por Talleres Don Bosco, o formación equivalente en planes anteriores impartidos por la misma institución.

En el caso de tener titulación en planes anteriores de Educación Técnico Profesional - UTU (ex CETP-UTU), se estudiará en conjunto con autoridades de la DGETP - UTU su equivalencia con los diplomas arriba detallados (Formación Profesional Superior y Educación Media Profesional). No se aceptará la inscripción a quienes posean certificados de estudios de cursos de nivel inferior.

Se valorará formación y/o experiencia en carpintería de aluminio.

2. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República);

3. Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción.

4. Carne de salud vigente

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

### **COMUNICACIÓN**

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo: <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la IdeM estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/la destinatario/a.

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO**

El/la **CARPINTERO/A** está incluido dentro del Subescalafón Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Oficios o especialidades superiores, con exigencias prácticas e importante contenido teórico - técnico.
- Destreza en la operación y cuidado de herramientas, instrumentos de medición y control, materiales, equipos y máquinas de alta complejidad.
- Manejo de operaciones matemáticas, especificaciones técnicas e interpretación de planos.

### **PRINCIPALES TAREAS**

- Construye, repara, restaura y lustra mobiliario (mesas, escritorios, sillas, entre otros), mamparas, puertas y demás artículos de madera.
- Moldea, taladra, cepilla, asierra, tornea y talla todo tipo de madera y afines.
- Ensambla y ajusta diversas piezas de madera y aluminio (puertas, ventanas, tabiques, entre otros.).
- Realiza el mantenimiento de diferentes estructuras en carpintería de aluminio.
- Construye utilería para obras de teatro (tarimas, bastidores, entre otros) y colabora en el diseño de elementos de madera.
- Construye, mantiene y repara juegos infantiles, instalaciones de madera en las instalaciones internas de la IM y Municipios, así como en Espacios Públicos.
- Repara, lija, pule y lustra para dar terminación a los trabajos encomendados.
- Interpreta planos y maneja las especificaciones técnicas del oficio.
- Utiliza correctamente materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, (sierras, cepillos, garlopas, barrenas, lijadoras, amoldadoras, pulidoras, lustradoras, escopladoras, trompos, entre otros), ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

## **INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web de la IdeM <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; en fecha y horario a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) **CUPO GENERAL**
- 2) **CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122)**
- 3) **CUPO TRANS (ley N°19684)**

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Será de aplicación al presente concurso lo establecido por las Leyes 19.122 y 19.684, en cumplimiento de lo dispuesto por las citadas disposiciones legales se comunica que las convocatorias para ingreso que se realicen para ocupar los cargos a cubrir se llevarán a cabo prescindiendo de la posición que ocupe el postulante del cupo especial en la lista única de prelación definitiva. Entre los/as postulantes a un mismo cupo especial será convocado el/los mejor/es ubicado/os en la lista única de prelación definitiva.

### **PARA LOS CUPOS AMPARADOS POR LAS LEYES N°19122 y N°19684, DE CORRESPONDER, LA PERSONA ESTARÁ HABILITADA A INSCRIBIRSE EN MÁS DE UNO.**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el/la postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de requisitos obligatorios.

### **SORTEO**

-Si el número de inscriptos/as al **CUPO GENERAL** supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al **CUPO AFRODESCENDIENTE** supera los/as 16 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al **CUPO TRANS** supera los/as 2 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

### **REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO**

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página web de la IdeM.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización. Quienes sean funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo y/o Municipios, revistando en cargos presupuestales o funciones de contrato a través de un concurso, cumplan con los requisitos obligatorios y hayan superado la evaluación de desempeño inicial satisfactoriamente al culminar el período de provisorio establecido en el Volumen III del Digesto, pasarán directamente a la etapa de oposición y méritos previa acreditación de comprobantes de requisitos obligatorios.

### **ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS:**

Se solicitará:

1. Cédula de Identidad (original y fotocopia).
2. Credencial Cívica (original y fotocopia).
3. Título expedido de los mencionados en **REQUISITOS OBLIGATORIOS** (original y copia).
4. Para el cupo personas trans, Tarjeta Uruguay Social del MIDES ó acreditar cambio de nombre y sexo registral o haber iniciado dicho trámite.
5. Para el cupo de afrodescendientes, declaración jurada Ley No19.122.
6. Carne de salud vigente y formulario de declaración jurada.

El postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y celular) y correo electrónico.

**QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO. SI LUEGO DE DICHA INSTANCIA, NO SE COMPLETA EL CUPO DE 100 LUGARES DEL GRUPO GENERAL, 16 LUGARES DEL GRUPO AFRODESCENDIENTE Y 2 DEL GRUPO TRANS , LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR EN DAR INICIO AL CONCURSO CON AQUELLOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN A QUIENES SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO, HASTA EL NÚMERO DE ASPIRANTES QUE CREA CONVENIENTE, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR EL CUPO INDICADO.**

### **CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) **PRUEBAS**

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55% del puntaje máximo previsto.

**QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.**

b) **MÉRITOS**

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

**PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:**

La unidad Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la misma que deberá contener:

- . Declaración jurada por la autenticidad de los documentos presentados.

- . 1 foto tipo carné

- . Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

- . Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

**FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS**

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursará.

Factores	Puntos hasta
<b>1 - FORMACIÓN</b> (relativa al cargo que se concursará)	
1.1 -Educación formal	12
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IdeM. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	18
<b>SUB-TOTAL FORMACIÓN</b>	<b>30</b>
<b>2 - EXPERIENCIA</b>	
2.1-Actividad en la Adm.Pública (incluye IdeM.) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados	38
2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios	20
2.3.-Calificación General (para el caso de ser funcionario municipal) (*)	12
<b>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</b>	<b>70</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

(\*) En caso de presentarse funcionarios municipales, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que, quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS** (sobre la base de 100 puntos).

**RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

El tribunal elaborará una lista de prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (pruebas + méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a

menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 año a partir de la resolución final del foncurso, siendo de absoluta responsabilidad de quienes la integran comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el tribunal establezca la lista de prelación, los/as convocados/as a cubrir necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de evaluación psicolaboral y médica, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto. Las mismas tendrán carácter eliminatorio.

Tal como se estableció, el presente concurso se realizará en aplicación de las Leyes 19.122 y 19.684

#### **Evaluación Psicolaboral**

- Vocación de servicio.
- Apego a las normas ético-laborales.
- Trabajo en equipo.
- Buena capacidad de comunicación.
- Dinamismo y proactividad.
- Buena capacidad de organización y planificación.
- Atención y concentración.

#### **Evaluación Médica**

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los/as aspirantes deberán concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

La no presentación dará lugar a su eliminación del concurso.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el servicio de Administración de Gestión Humana, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de delitos sexuales, expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mam) y Jura de la Bandera.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- La unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las carpetas de méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la resolución final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria

#### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Andrés Obiol, CI N° 3.353.991

2do.Miembro: Carlos Cardozo CI N° 2.701.279

3er.Miembro: Natalia Rabinovich CI N° 1.906.067

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3°.- Encomendar a la unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.-

4°.- Comuníquese al todos los Departamentos, Municipios; a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana; y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-

**Sr. Jorge MESA**, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-